



RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN - INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIA-049-2017

"REALIZAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS"

2 de octubre de 2017

1. <u>CONSORCIO CCAQ-LVG</u> <u>Rodrigo Estrada Reveiz</u>

PREGUNTA 1:

Pbx: (1) 327 55 00

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES - CONSORCIADOS LILIANA VALENCIA GRISALES

"El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo IV numeral 4.2, de los términos de referencia definitivos, ya que el consorciado LILIANA VALENCIA GRISALES no presento información Completa a la solicitud de subsanables. El consorciado LILIANA VALENCIA GRISALES, no allego:

Notas a los estados financieros año 2016 comparativo 2015.

Cabe anotar que el consorciado Liliana valencia Grisales solo allego notas a los estados financieros para el año 2016.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros"

 Se aclara que el Consorcio CCAQ-LVG allegó el dia 8 de Septiembre la documentación requerida por la Evaluación para subsanar los requisitos habilitantes, y entre esta, las "Notas a los Estados Financieros año 2016 comparativo año 2015" acorde con los términos de la Invitación. Para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto tanto en los pliegos de la Invitación como en la Solicitud de documentos a subsanar, requerimiento específico que a continuación se relacionan de modo textual:





1. CONSORCIO CCAG-LVG.

Pbx: (1) 327 55 00

SEPTIMENTOS MINISTRATES			500 M (500 M) (500 M) (500 M)		
			CAMANA DE ELIMEDITO DE AZINCOS E UCUNIÇOS	STATES VALENCIA GREATER	1000100-00
Francis of Sciences (Marchiae)	COMPAGNICADO DES		OWNE	Bullytonia	AND THE RELIEF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY
	rmurc	EXPERIMENTAL SERVICES	COMP.	COMPART COMPART No.	
MACK OF PERSONS INCOME.	C100/AAA7x0 200-201		District.	District	PART OF THE STATE OF THE PART OF THE STATE O
	- Property	CANDON STATES	CROSS	1,04A2	
Activity Company (In the CEST PHOLOGY)			43/16/94	20.001446	THE PROTECTION OF THE RESIDENCE OF THE PROTECTION OF THE PROTECTIO
ersect or produce	THE LOW AND A STREET		- 11 Maria 21 Maria 11 Maria	1000	1
NUMBER OF THE PERSON NAMED IN	- trackets		sum a		An in 1987 of the capture and the capture of the ca
	p(1)(a=20)		14/994	5.4	1
AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	WHITE SAN THE		In artis	CHANGE	
H - 100 4 10 A	Longithonia (Control of Control o		CONT.	5.5	

Nota: Versión (cuadro escaneado) remitida por el Fontur.





INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-049 -2017

"REALIZAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS"

27 de 86

Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral con corte a 31 de diciembre del ano 2016 comparativo con el ano 2015, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal. Contador y el Revistor Fiscal culando legal o estatulariamente se haya establacido la figura de revisoria fiscal.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

Como puede observarse, tanto en los Pliegos como en la solicitud de documentos a subsanar lo requerido es: "Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015", es decir, ni en los Pliegos, ni en la Solicitud de documentos a subsanar se pide adjuntar las Notas a los Estados Financieros correspondientes al año 2015.





 Ahora bien, a manera de observación respetuosa, la finalidad de las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de los Estados Financieros, consiste en la aclaración de la información reflejada en cifras en los Estados Financieros derivada de los hechos económicos ocurridos durante un período fiscal para la correcta interpretación de la razón principal de las variaciones presentadas. Las notas no son un elemento sustituyente de los Estados Financieros.

No constituyen en sí un determinante para obtener los indicadores financieros ya que estos se construyen a partir de las cifras reportadas en los Estados Financieros y no de las Notas a los Estados Financieros, de tal modo que no son un condicionante para la elaboración y evaluación adecuada de los indicadores financieros.

Nota: Se adjuntan asimismo como elemento adicional de validación de lo anteriormente expuesto los indicadores financieros 2015-2016 del Consorciado LILIANA VALENCIA GRISALES, y del consorciado CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, con la claridad de que en ningún caso se pretende con ello mejorar la propuesta o desconocer los plazos establecidos en la Invitación para subsanar documentos.

Por lo anterior, el Consorcio CCAQ-LVG cumple con el requisito financiero habilitante respectivo. Allegó las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 comparativo con el año 2015, solicitado en la subsanación de documentos que fue requerida durante el proceso de Evaluación, hecho que puede ser evidenciable en la siguiente información incluida en las Notas a los Estados financieros allegadas:

√ Página 1 párrafo 2

LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de propósito general fueron preparados y presentados en forma comparativa con los del período inmediatamente anterior, año 2015.

√ Página 2 párrafo 4

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Representado en Construcciones y Edificación y en Flota y Equipo de transporte, con una variación con respecto al año 2015 por adquisición de vivienda.

√ Página 3 párrafo 4

PASIVOS

Pbx: (1) 327 55 00

Con una variación del 84% comparado con el año 2015, la cual se justifica en la adquisición de nuevas obligaciones: crédito hipotecario con el Banco BBVA.

Y en la información financiera allegada en cuanto a "Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015", la cual reúne las condiciones para realizar la evaluación de indicadores financieros, y demás procedimientos necesarios con el fin de llevar a cabo la debida verificación del cumplimiento de este Requisito Habilitante.



Pbx: (1) 327 55 00



RESPUESTA 1: De acuerdo con lo referido en el artículo 114 del decreto 2649, las notas a los estados financieros, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. A su vez el artículo 36 de la Ley 222 de 1993, establece que "los estados financieros estarán acompañados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible..." luego, así las notas a los estados financieros no constituyan un determinante en la obtención de los indicadores financieros, estas son consideradas en los términos de la invitación como documento de carácter financiero habilitante.

Ahora bien, el capítulo IV numeral 4.2 hace alusión a los documentos e información requerida de carácter financiero habilitante, de ahí que, para poder emitir algún concepto se requiere contar con la totalidad de la información y documentos allí solicitados. Así las cosas, el hecho de referirse a 3 aspectos del año 2015 en el documento "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2016" no revela la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, comparados para el periodo 2016-2015 los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad y/o persona natural o jurídica.

Precisamos que los términos de referencia capitulo II numeral 2.1 establecen el cronograma en el cual se determinan los tiempos de subsanación de documentos, por lo cual surtido este espacio cualquier información adicional no será tenida en cuenta dentro del proceso.

Con base en lo enunciado no es procedente acoger la observación del consorcio CCAQ-LVC para el consorciado Liliana Valencia Grisales.





PREGUNTA 2:

Pbx: (1) 327 55 00

2. EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)

Se allegaron los certificados que acreditan la formación requerida como Auditor Líder o Auditor Interno correspondientes a los profesionales MÓNICA DEL ROCIO MORENO GUERRERO y JORGE HUMBERTO SUAREZ OSORIO, tanto en la propuesta radicada inicialmente como en los documentos que fueron subsanados el día 18 de Septiembre, conforme a lo requerido por la Evaluación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los cursos de formación como Auditor Líder o Auditor Interno no hacen parte del sistema de educación formal, sino que están incluidos en la línea de formación denominada "Educación para el trabajo y el desarrollo humano", la cual comprende "la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, en la cual una institución organiza un proyecto educativo institucional y que se estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal, y que uno de sus objetivos es precisamente el de: Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno"¹, es preciso hacer mención a que en la práctica los nombres de los cursos realizados en las distintas temáticas relacionadas con la gestión de la calidad, y en concreto, con los que tienen que ver con la formación como auditores líderes, o internos, así como el número de horas impartidas, pueden variar en función de lo anteriormente descrito, no obstante los contenidos y el alcance en cuanto a la formación impartida no difiere del objetivo específico de la formación.



Pbx: (1) 327 55 00



Esta formación generalmente se desarrolla en dos fases, una de ellas que corresponde con el objetivo de formación último: Transferencia de conocimientos en técnicas, métodos y generación de habilidades para desarrollar ejercicios de auditorías y la otra fase complementaria se relaciona con Sistemas de Gestión que estén normalizados, por ejemplo: la Norma ISO 9001 en Sistemas de gestión de Calidad, Norma ISO 14001 en Sistemas de gestión ambiental, las Normas Técnicas de sostenibilidad, por mencionar algunos ejemplos y finalmente la entidad de educación que oferta el curso, lo certifica con la combinación de las dos fases del curso estudiadas, es decir, si la fase complementaria es en Sistemas de gestión de calidad, seguramente el certificado emitido tendrá un nombre relacionado con Auditor de Calidad; si por el contrario, la fase complementaria es una norma de sostenibilidad, en ese sentido será el nombre de la certificación, es decir, auditor en sostenibilidad.

En ese sentido se aclara lo relacionado con este requisito habilitante:

 Certificado de formación como auditor lider o auditor interno del profesional JORGE HUMBERTO SUAREZ OSORIO:

Se adjuntó certificado del profesional JORGE HUMBERTO SUAREZ OSORIO del curso "Formación de Auditores en Sostenibilidad en Servicios de Alojamiento" cuyo contenido del Programa comprende: Fundamentos en Sostenibilidad en Servicios de Alojamiento y Técnicas de Auditoría en Servicios de Alojamiento".

El curso de formación como Auditor en Sostenibilidad de Servicios de Alojamiento comprende tanto las técnicas de auditoría básicas necesarias en cualquier proceso de gestión de la calidad, y asimismo da alcance a un área de formación específica: la que tiene que ver con las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible en servicios de alojamiento.

Por tanto, y dado el objeto de la Convocatoria: "REALIZAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS", y para el caso de la formación que acredita el profesional JORGE HUMBERTO SUAREZ OSORIO, mediante curso "Formación de Auditores en Sostenibilidad en Servicios de Alojamiento" cuyo contenido del Programa comprende: Fundamentos en Sostenibilidad en Servicios de Alojamiento y Técnicas de Auditoría en Servicios de Alojamiento, el certificado allegado cumple con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en lo concerniente a los requisitos habilitantes del equipo de trabajo.





 Certificado de formación como auditor líder o auditor interno del profesional MÓNICA DEL ROCÍO MORENO GUERRERO:

Se adjuntó certificado de la profesional MÓNICA DEL ROCÍO MORENO GUERRERO del curso Técnicas de auditorias internas de Calidad segun el entoque de las normas ISO 9001:2000 e ISO 19011:2002". Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en cuanto a que "los cursos de formación como Auditor Líder o Auditor Interno no hacen parte del sistema de educación formal, sino que están incluidos en la línea de formación denominada "Educación para el trabajo y el desarrollo humano...." Y que "esta formación generalmente se desarrolla en dos fases, una de ellas que corresponde con el objetivo de formación último: Transferencia de conocimientos en técnicas, métodos y generación de habilidades para desarrollar ejercicios de auditorías y la otra fase complementaria se relaciona con Sistemas de Gestión que estén normalizados, por ejemplo: la Norma ISO 9001 en Sistemas de gestión de Calidad..." el certificado allegado cumple con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en lo concerniente a los requisitos habilitantes del equipo de trabajo.

Nota: Se adjunta solo con el fin de evidenciar de modo más específico. In anteriormente expuesto, con la claridad de que en ningún caso se pretende con ello mejorar la propuesta o desconocer los plazos establecidos en la Invitación para subsanar documentos, certificado que le fue expedido por el SENA a la profesional MÓNICA DEL ROCÍO MORENO GUERRERO.

<u>RESPUESTA 2:</u> Para el proponente del proyecto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es importante que los certificados allegados por los profesionales para el perfil de auditores sean específica y únicamente los solicitados en curso de "Auditor Líder" o de "formación como auditor interno", tal y como se puntualiza en los pliegos.

El certificado allegado en la propuesta, bajo folio 192, por la profesional Mónica Moreno Guerrero corresponde a "Técnicas de auditorías internas de calidad según el enfoque de las normas ISO 9001:2000 e ISO 19011:2002", realizado en ALDEQ, diferente al que se allega en las observaciones, de curso de "Formación de auditoría interna de calidad" realizado en el SENA, el cual será tomado en cuenta y se ajustará en el informe final; en cuanto al certificado allegado por el profesional Jorge Humberto Suarez en "Formación de auditores en sostenibilidad en servicios de alojamiento", no corresponde a lo solicitado.

Razón por la cual, no se acoge la observación presentada.

2. <u>ASSER SAS</u> Mario Cossio

PREGUNTA 1:

Pbx: (1) 327 55 00

 La Hoja de vida de Paula Rendón Giraldo, fue presentada como integrante del equipo auditor por parte del proponente MS Consultores, sin la autorización previa y sin carta de compromiso para participar en la propuesta. La Auditora mencionada hace parte del equipo de Asser, tal como se evidencia en carta enviada por ella al Comité Evaluador, y la cual se adjunta.





<u>RESPUESTA 1:</u> La propuesta allegada por el proponente MS CONSULTORES fue rechazada; para la profesional PAULA RENDÓN GIRALDO no se presentó carta de compromiso y no se recibió subsanable al respecto, por lo anterior, la profesional se habilita con la propuesta del proponente ASSER.

PREGUNTA 2:

Pbx: (1) 327 55 00

2. Si la Cámara de Comercio de Armenia Quindío hace parte del Consorcio CCAQ - LVG, no se está acogiendo a lo definido por la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como consta en el numeral SEPTIMO, del Acta de selección del contratista de la Invitación Privada a Presentar Propuestas Nº FNT-074 de 2016, la cual se adjunta.

RESPUESTA 2: Para el caso que nos ocupa, que es la Invitación Abierta FNTIA-049-2017, la Camara de Comercio de Armenia y del Quindio presentó concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual les amplia las actividades que pueden desarrollar por fuera de su jurisdicción, así las cosas, frente al caso, FONTUR solicito ante la Superintendencia concepto jurídico respecto del alcance del concepto emitido a la CCAQ y a la fecha nos encontramos a la espera del mismo; sin embargo, la Camara de Comercio de Armenia y del Quindio, no fue evaluado por cuanto se rechazó por no presentar los documentos subsanables jurídicos solicitados el pasado 5 de septiembre de 2017.

COMITÉ EVALUADOR